

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol N° 378/18

N° **548**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA N° 343/18 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 188/18 MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE EJECUCIÓN AMPLIATORIO "PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA" REGISTRADO BAJO EL N° 18764/18, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de:

27/11/18

Girado a la Comisión N°:

PR

AP

Orden del día N°:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
21 NOV 2018
MESA DE ENTRADA
Nº SUP 1840 FIRMA: *[Signature]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº 343
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo		
REGISTRO Nº 4472	21 NOV 2018	h. 14:42
Cristina ANTONIENDES Asesora Administrativa Despacho de Presidencia PODER LEGISLATIVO		

USHUAIA, 20 NOV. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 3188/18, por el cual se ratifica el Convenio de Ejecución Ampliatorio "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria" registrado bajo el Nº 18764, celebrado con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Handwritten mark]

[Signature of Dra. Rosana Andrea Bertone]
Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

[Signature of N. Martínez]
N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1º
PODER LEGISLATIVO
21/11/18

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

3188 / 18

USHUALA 16 NOV. 2018

VISTO el expediente N° 17973-MD/17 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la celebración del Convenio de Ejecución "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Proyecto Abordaje Federal 2017/2018", registrado bajo el N° 18125, ratificado mediante el Decreto Provincial N° 538/18.

Que el plazo de inversión del mismo es de once (11) meses, imputados por el período de Agosto 2017 a Junio 2018, extendiéndose hasta Agosto 2018 en razón de haber ejecutado la Cláusula 20.

Que a fs. 83/84, obra Nota Letra: MDS N° 151/18 mediante la cual la Sra. Ministra de Desarrollo Social solicita ante el organismo nacional la extensión del Convenio precedentemente mencionado.

Que en consecuencia se suscribió el "Convenio Ampliatorio – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria", entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Secretaria de Acompañamiento y Protección Social, Prof. Paula Ximena PEREZ MARQUINA, D.N.I. N° 25.350.184, y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministra de Desarrollo Social, Lic. Paula Elizabeth GARGIULO, D.N.I. N° 24.445.697.

Que el mismo continúa con el objetivo general de impulsar el mejoramiento de la alimentación y nutrición de la población en situación de vulnerabilidad y con dificultades alimentarias y nutricionales de la Provincia.

Que el mencionado Convenio Ampliatorio fue suscripto en fecha veinticuatro (24) de Octubre de 2018 y se encuentra registrado bajo el N° 18764.

Que la ejecución del presente será financiado conjuntamente con Recursos Nacionales y Provinciales, aplicados conforme a lo que establece las CLAUSULAS 1 y 3, las cuales el Estado Nacional se compromete a transferir a la Provincia aportes financieros equivalentes a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 849.600,00.-), siendo transferido el mismo en un desembolso, mientras que la Provincia se comprometió a realizar aportes por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.800.000,00.-).

Que el mismo tiene un plazo de inversión de cuatro (4) meses imputados al período de Septiembre a Diciembre de 2018.

Que a fs. 88/89 se encuentra el comprobante de partida presupuestaria.

Que resulta necesario proceder a su ratificación dictando el presente instrumento legal.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1, corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

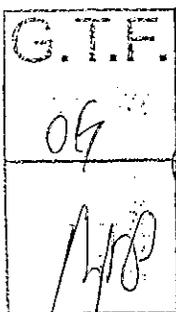
ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Convenio de Ejecución Ampliatorio "Plan Nacional de Seguridad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Subdirector General de Despacho,
Contol y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

11/2...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



...//2

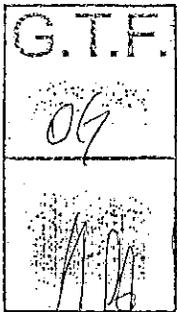
Alimentaria", suscripto en fecha veinticuatro (24) de Octubre de 2018, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Secretaria de Acompañamiento y Protección Social Prof. Paula Ximena PEREZ MARQUINA D.N.I. N° 25.350.184, y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministra de Desarrollo Social, Lic. Paula Elizabeth GARGIULO D.N.I. N° 24.445.697, el cual se encuentra registrado bajo el N° 18764, y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto será afrontado con fondos provinciales U.G.G. 8376, U.G.C. 446, y fondos nacionales U.G.G 8358, U.G.C 435, Inciso 005 001 400.

ARTÍCULO 3 °.- Remitir a la Legislatura Provincial con copia autenticada del presente y del Convenio, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 105 Inciso 7, y 135 Inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

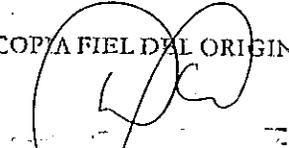
DECRETO N° 3188/18




Lic. PAULA GARGIULO
Ministra Desarrollo Social


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Marcos S. ANIBALDI
Director Desap. Adm. y Registro
D.G.O.P. - R.-S.L. y T.



Ministerio de Salud
y Desarrollo Social



"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ANEXO I



CONVENIO DE EJECUCION AMPLIATORIO –
PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Entre el **MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION**, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Acompañamiento y Protección Social, **Prof. PAULA XIMENA PEREZ MARQUINA**, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 16 – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL MINISTERIO**"; y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, representado en este acto por la Sra. Ministra, Lic. PAULA ELIZABETH GARGIULO, "ad referéndum" de la señora Gobernadora de la Provincia, con domicilio en la calle San Martín Nº 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "**LA PROVINCIA**", se conviene lo siguiente:

1. "**EL MINISTERIO**" se compromete a transferir a "**LA PROVINCIA**" un importe total de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 849.600,00)**, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas y a girar de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras que se integrará al importe señalado en el Convenio aprobado mediante la **Resolución-2017-1881-APN-SAYPS#MDS**, y se asignará a los mismos fines que el citado Acuerdo.

El presente acuerdo resulta ampliatorio del referido Convenio, integrante del **EX-2017-15974441-APN-DNSA#MDS**.

2. Los fondos serán girados a una cuenta bancaria específica, habilitada a tal efecto por "**LA PROVINCIA**" en una Sucursal local del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en adecuación a lo establecido en el Decreto PEN Nº 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN Nº 105/96; todo ello con arreglo a las disponibilidades presupuestarias y financieras de "**EL MINISTERIO**".

"**EL MINISTERIO**" comunicará a "**LA PROVINCIA**" la transferencia producida a dicho efecto.

3. Asimismo cabe aclarar que como contraparte "**LA PROVINCIA**" se compromete a realizar un aporte ampliatorio de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000.-)**.

"**LA PROVINCIA**" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la **cláusula 1** en financiar la Asistencia Alimentaria de hasta 1.200 familias.

Prestaciones Alimentarias: Personas mayores de 65 años sin niños a cargo \$ 677,00; Familia hasta con 4 niños menores de 14 años \$ 1.177,00; Familia con más de 4 niños menores de 14 años \$ 1.377,00; Celiacos \$ 400,00. Beneficiarios: 1.200. Aporte Nacional \$ 177,00.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18764
FECHA 29 OCT 2018

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Ministerio de Salud
y Desarrollo Social



"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

4. **PLAZO DE INVERSIÓN:** El plazo de inversión de fondos es de **CUATRO (4)** meses, en imputación al período **Septiembre/Diciembre 2018**.

"LA PROVINCIA" estará facultada asimismo al reintegro o recupero de fondos, en caso de haber realizado inversiones imputables a dicho período a partir del **1° de septiembre de 2018**, y utilizado a dicho efecto recursos provenientes de otras fuentes presupuestarias, en forma previa a la recepción de fondos nacionales tendientes a la cobertura del presente.

5. El modo de uso y rendición de cuentas de dichos recursos estará sujeto a lo establecido en el Convenio de Ejecución aprobado mediante la **Resolución-2017-1881-APN-SAYPS#MDS**, en todo aquello que no se opusiere al presente.
6. El monto total sujeto a rendición de cuentas asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 3.186.000.-)**.
7. Todos aquellos aspectos que pudieren no estar específicamente contemplados en el presente Acuerdo, se regirán supletoriamente con arreglo al Proyecto de Inversión elaborado por "LA PROVINCIA", y obrante en el **EX-2017-15974441- -APN-DNSA#MDS**, y a los Informes Técnicos adjuntos a dichas actuaciones administrativas, que "LA PROVINCIA" declara conocer y aceptar; sin perjuicio de las indicaciones y sugerencias que "EL MINISTERIO" formulare a dicho efecto.
8. Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante Carta Documento u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la siguiente fecha: **24 OCT 2018**

Prof. Paula Pérez Marquina
Secretaría de Acompañamiento y Protección Social
Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación

Lic. PAULA GARGIULO
Ministra Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Consejo de Registro - S.L. y T.